



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAMPACÁN, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 – 2024
TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA

FORMATO: LTAIPSLP85IF3

HIPERVÍNCULO A LAS CANCELACIONES Y CONDONACIONES DE CRÉDITOS FISCALES

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTICULO 39: PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES EN LAS CUENTAS PÚBLICAS, CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD SEA INCOSTEABLE SU COBRO O EL CRÉDITO SEA INCOBRABLE. SE CONSIDERA QUE UN CRÉDITO ES INCOBRABLE, CUANDO EL SUJETO PASIVO Y LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS SEAN INSOLVENTES O HAYAN MUERTO SIN DEJAR BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO; ES INCOSTEABLE EL CRÉDITO CUANDO POR SU ESCASA CUANTÍA SEA ANTIECONÓMICO PARA EL ERARIO PROCEDER A SU COBRO,

EN ESTE MES NO SE GENERO INFORMACIÓN YA QUE EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL NO EXISTEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON CANCELACIONES O CONDONACIONES FISCALES, INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024.